

operar de la asociación, creada veinticinco años antes, especialmente por el poco impacto que tenía sobre la Iglesia como conjunto. A partir de 1964 se produce un cambio en la asociación que se manifiesta en el rechazo de los candidatos oficiales, seguido de una modificación de estatutos. También se produjo un cambio en la orientación y carácter de las publicaciones.

Este volumen recoge la labor de los años que siguieron —de 1965 a 1980—, e incluye a unos doscientos autores, unos cuatrocientos artículos, ocho simposios, y otras publicaciones y trabajos. Pretende recoger libros, simposios, ponencias y otras publicaciones llevados a cabo bien por miembros de la asociación, bien bajo sus auspicios. Las publicaciones tenidas en cuenta son los *Proceedings* de la convención anual y los trabajos publicados en *América, Canon Law Abstracts, The Canon Law*

Society of Great Britain and Ireland Newsletter, Chicago Studies, The Clergy Review (de Londres), *The Jurist, Origins y Studia Canonica*.

El modo en que se han llevado a cabo estos índices bibliográficos es ingenioso. Por orden alfabético aparecen tanto los autores como las voces conceptuales que puedan interesar a quien utilice los índices. En relación con cada autor se señalan sus publicaciones con un breve resumen de cada una. Las voces conceptuales remiten a concretos artículos de los autores.

Preparó este volumen no solamente Richar G. Cunningham, sino también James H. Provost, que desde 1980 es uno de los coordinadores ejecutivos de la Canon Law Society of America. El trabajo está primorosamente realizado y resulta de gran utilidad.

JOSÉ M. GONZÁLEZ DEL VALLE

EL DINERO DE LA IGLESIA

J. M. PIÑERO CARRIÓN, *El dinero de la Iglesia*. En qué se gasta. Quién lo da. Cómo se administra. Universidad Pontificia. Salamanca 1980, 155 págs.

La lectura del presente trabajo da cuenta inmediata de dos propósitos a mí entender, que el autor pretende y consigue: uno, puramente técnico, que consiste en abordar con valentía la necesidad de que la Iglesia estructure su economía de forma racional como exigencia propia de su misión en el mundo: el papel del dinero en la estructura y función de la Iglesia es signo de la comunidad en el amor (p. 19); sin que pueda entenderse reñida la idea de la pobreza evangélica con la eficacia de lo público en la Iglesia al servicio de todos

los fieles y con unas necesidades que cumplir que precisan de medios materiales instrumentados con esa finalidad. Una economía eficaz, nos recuerda el autor, no sólo no está reñida con esa pobreza, sino que es una exigencia de esa pobreza.

Dentro de ese propósito de abordar con una técnica adecuada el papel del dinero en la Iglesia, surge inmediatamente una pregunta: ¿Cuál es esa técnica? Sin duda alguna, la formación de un presupuesto de gastos de la Iglesia, adecuado a las necesidades reales, en

este caso de la Iglesia española debe ser el punto de partida. Pero no sólo eso, sino marcando unas pautas a seguir por las distintas diócesis, formulando el autor un presupuesto síntesis de una diócesis española de cuatrocientos mil habitantes con el propósito de trasladar los conceptos de forma fácil al resto de las diócesis. Los capítulos fundamentales de ese presupuesto los constituyen la ayuda a la Iglesia universal, las necesidades de la Iglesia en sus servicios de ámbito nacional, las necesidades de la Iglesia en las regiones pastorales y en sus servicios diocesanos, así como las comunidades locales, cada uno de dichos capítulos con los correspondientes apartados técnicos particulares.

La lectura de ese primer capítulo en que se aborda la formación de los presupuestos de la Iglesia nos adentra en el conocimiento real de las necesidades concretas de la Iglesia en España, sosteniendo el autor una visión de futuro en el enunciado de las correspondientes partidas presupuestarias y en la perspectiva de aplicación de las mismas y no parándose en el fácil recuerdo de hacer un mero recuento de las posibilidades para adaptarlas a las necesidades.

El autor parte de un hecho fundamental e incontestable: todo en la Iglesia es para sus fines. Pero la atención de esos fines requiere, por exigencia propia de los tiempos, una planificación racional, de forma que no podemos quedarnos parados ante un plantel de necesidades que aún no sentidas o presentes hoy, puedan ser de mañana. Hacer una previsión racional de esos fines y lo que cuesta su consecución trae consigo la elaboración de este presupuesto eficaz. A partir de esa hipótesis general, hay que confeccionar hipótesis concretas de trabajo para la elaboración del mismo, que es lo que hace José María Piñero en los distintos capítulos y apar-

tados que realiza para la Iglesia Española en general y para la diócesis tipo en particular, adaptable a los distintos supuestos que en la práctica puedan plantearse.

La segunda parte, sin abandonar la perspectiva técnica en la formulación de las fuentes de ingresos, viene a descubrirnos un segundo propósito: la finalidad pastoral que esta obra cumple. Se hace sentir una preocupación pastoral hacia los católicos españoles ofreciéndoles, en base a cálculos técnicos precisos, la pauta para lo que podrían ser sus aportaciones, base esencial sobre la que la Iglesia ha de sustentarse si partimos de la necesidad de suprimir la vinculación por tasa sacramental o la realidad de las rentas del patrimonio eclesiástico, hoy muy escasas; téngase en cuenta, además, que el sistema de dotación es muy limitado. La vía del impuesto no la cree el autor tampoco la más adecuada, pero sí puede ser una vía de recaudación eficaz partiendo siempre de la voluntariedad de los fieles sujetos al mismo. Por ello, a raíz de la idea evangélica de la comunicación de bienes, lo ideal para él es la toma de conciencia de que, desde la libertad de la oblación de los fieles, se haga sentir por parte de los católicos españoles una cierta obligación moral de ayudar a su Iglesia sin que esa obligación adquiera un firme carácter jurídico controlable y exigible, sino dependiendo de la vivencia de la fe a la vez que de sus posibilidades reales. Pero esa idea no deja de ser una mera formulación genérica, esforzándose el autor por ofrecer una serie de ejemplos prácticos de las aportaciones familiares según sus ingresos y posibilidades, llegando a demostrar su posibilidad real.

Termina el prof. Piñero con una breve tercera parte dando unos consejos prácticos para la administración del di-

nero de la Iglesia con la idea de que esa administración deba de servir de medio para el cumplimiento de la misión de la Iglesia en el mundo sin renunciar por ello a la técnica concreta a utilizar: organismos ágiles de dirección y control que aporten transparencia y diaphanidad a la gestión. No niega el autor las dificultades que ello pueden suponer, pero la valentía de su exposición de fórmulas y sus exigencias realistas le hacen sentirse esperanzado en su consecución.

Por último, cabe decir que, aunque el autor hace una advertencia previa respecto al carácter absolutamente *pri-*

vado del libro, su lectura es aconsejable por tres razones: porque nos ofrece una técnica depurada pensada para una realidad presente cual es la Iglesia; porque con esa técnica aplicable a la realidad se saldría al paso de las cada vez más generalizadas críticas a la falta de transparencia de las finanzas en la Iglesia; y, en fin, porque nos hace ver que los fieles somos capaces de contribuir a ese presupuesto de necesidades de nuestra Iglesia de acuerdo con nuestras propias posibilidades.

ANDRÉS-CORSINO ALVAREZ CORTINA

ESTADO SOCIALISTA E IGLESIA CATOLICA

BARBERINI, G., *Stato socialista e Chiesa cattolica in Polonia*, 1 vol. de 223 págs., Centro Studi Europa Orientale (CSEO SAGGI), Bologna 1983.

El actual titular de la cátedra de Derecho Canónico de la Universidad de Perugia, Prof. Giovanni Barberini, viene dedicando desde hace años un importante esfuerzo al estudio de la situación de la Iglesia en la Europa oriental. El presente volumen lleva como subtítulo el de «Storia, Politica, Diritto», y estas tres palabras describen a la perfección el amplio panorama que los estudios del Prof. Barberini abarcan, la riqueza de su investigación y el interés de sus resultados.

La dificultad del tema —evidente por sí misma— es puesta de relieve, a la vez que se señalan los principales puntos conflictivos y el sentido que los estudiosos les han dado, en el *Prólogo* al volumen, escrito por el Prof. Francesco Margiotta Broglio, cuya autoridad en Derecho Eclesiástico comparado es universalmente reconocida. Margiotta

subraya que el volumen que reseñamos se ocupa del «caso dei rapporti tra uno stato socialista ed una società religiosa in grandissima maggioranza cattolica nel periodo che va dalla metà degli anni Quaranta all'inizio degli anni Ottanta»; lo que «rappresenta, sotto più di un profilo, un eccezionale angolo d'osservazione d un ricco campo d'indagine politica e giuridica per lo studio teorico e pratico del diverso modo di porsi delle legislazioni statutali di fronte al fenomeno religioso nella sua duplice valenza individuale e collettiva».

El Prof. Margiotta resume brevemente, en muy pocas líneas, la actitud de la Santa Sede para con Polonia en el tiempo que comprende la investigación de Barberini, y a la vez el atractivo que sobre los eclesiasticistas italianos vienen teniendo los temas de Derecho Eclesiástico referentes a otros países; de ahí